



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002036  
FOLIO TRÁMITE: 76,144

NOMBRE: LLAMAS HARO MARIA DEL CARMEN  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO  
CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

16-noviembre-2017

EXTERIOR: 4804    INTERIOR:

CEREALES Y COMIDA PARA MASCOTA

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2017

IMPORTE: \$474.24

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:57 a	A:	06:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:57 a	A:	06:00:57 p
MARTES	SI	DE:	09:00:57 a	A:	06:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:57 a	A:	06:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:57 a	A:	06:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:57 a	A:	06:00:57 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

**AUTORIZA**

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Hasta el cargo Llamas Haro  
ACEPTO

LLAMAS HARO MARIA DEL CARMEN

Gobierno de

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas, F, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los asadores no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido ante la ausencia del recibo o comprobante de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infraction (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en los banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en su caso vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los espacios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.